Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - *Ley 9222:05.12.1940*
28 de JULIO Nº 525 – Telf. 044-572156 – Pacanga

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 007-2019 /GM

Pacanga, 10 de enero del 2019.

VISTO:

La Nota de cumplimiento N°002-2019-SG-MDP, emitido por el Tec. Edy Alberto Muñoz Ugas- Subgerencia de cumplimiento de gestión, sobre la designación del secretario técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, por Decreto Ley N°19338, se crea el sistema nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, y asegurando la rehabilitación en casos de desastres o calamidades de toda índole, o cualquier sea su origen;
Que Defensa Civil es el conjunto de medidas permanentes destinadas a prevenir reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades. El estado mediante el sistema nacional de Defensa Civil, siendo el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, su organismo central, rector y conductor.
Que, según el Artículo N°10 de la Ley del SINADECI, las oficinas de Defensa Civil de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como las oficinas de Defensa Civil sectorial, institucional y de las empresas del estado, son integradoras de la función ejecutiva del Sistema Nacional de Defensa Civil y tienen las funciones establecidas en el Reglamento de dicha Ley, además están a cargo de un Secretario Técnico;

Que, siendo así, resulta necesario designar al secretario técnico de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pacanga, el cual tendrá como funciones las señaladas en la Ley N°29664 y su Reglamento D.S.N°048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM.

En mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Alcaldía N° 007-2019-MDP/A, acorde al Artículo 20° Numeral 20 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, delega atribuciones administrativas a la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR,** a partir de la fecha a Sr. **GUANILO TERAN CESAR IVAN,** identificado con DNI N°48262645, como **SECRETARIO TECNICO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL-SINAGERD,** en mérito a los fundamentos de la parte considerativa.

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones del Secretario Técnico, designado en el Artículo primero son:

- Presentar al Presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas
- Elaborar y proponer el reglamento interno de funcionamiento de la PDC
- Llevar el registro de actas y mantener el acervo documentario
- Elaborar y proponer el plan de trabajo anual
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo e informar del mismo al presidente de la PDC
- Constar de un directorio actualizado de los integrantes de la PDC
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación
- Presentar, al Gobierno Provincial o Regional, los acuerdos de la Plataforma
- Apoyar en la elaboración del EDAN en coordinación con el Jefe de la Oficina de Defensa Civil
- Otras que le asigne el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO: Dejar, sin efecto, toda resolución que contravenga al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR,** a la Unidad de Informática, estadística y comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: **SIRVASE,** la presente remitir a todas las áreas para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JHGE/jnsv

Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
JAIME HUMBERTO GUZMÁN ESPINOZA
GERENTE MUNICIPAL